



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2017-MPLC/A

Quillabamba, 6 de setiembre del 2017.

**VISTOS:** El Informe N° 396-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de fecha 6 de Julio del 2017 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 97-2017-UP-MPLC de fecha 6 de Julio del 2017 del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, el Proveído N° 4127-GM-MPLC de fecha 6 de Julio del 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 97°, precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna, rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, consistentes con las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, establece que: “El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo están conformados por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos en el proceso e integrantes de los agentes participantes cuya función principal es la de vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo”;

Que, mediante Informe N° 97-2017-UP-MPLC de fecha 6 de Julio del 2017 el Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, comunica el informe técnico del “Proceso de Participación Ciudadana en el marco del presupuesto participativo y programación multianual 2018 – 2020” del Distrito de Santa Ana, mismo que mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2017-OSG-MPLC fue aprobado por el Concejo Provincial, es así que dicho informe técnico contiene la lista de integrantes del Comité de Vigilancia y Control del presupuesto participativo para el periodo 2018;

Que, mediante informe N° 396-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de fecha 6 de Julio del 2017 la Directora de Planeamiento y Presupuesto, comunica que conforme a la Ordenanza Municipal N° 006-2017-MPLC, se ha desarrollado el Proceso de participación ciudadana en el marco del presupuesto participativo y programación multianual 2018 – 2020 del Distrito de Santa Ana, concluyéndose con la conformación de 9 agentes participantes de los sectores quienes serán los representantes del Comité de Vigilancia Ciudadana COVIC del Distrito de Santa Ana;

En el uso de las facultades conferidas y de conformidad a la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RECONOCER la CONFORMACIÓN del Comité de Vigilancia y Control - COVIC para el Año Fiscal 2018 del Distrito de Santa Ana, el cual está conformando por los siguientes ciudadanos:

N°	COMUNIDAD	NOMBRE	DNI
1	Cono Sur	Andrés Avelino Chahuayo Ccahuana	41166964
2	Cono Norte	Javier Prudencio Chávez	24949780
3	Pintobamba Grande	Jorge Chávez Tocre	24993736
4	Cuenca Chuyapi	Toribio Bustamante Espinoza	24951259
5	Cuenca Sambaray	Emiliano Menzala Camero	24954691
6	Pacchac Chico	Marisol Villafuerte Molleda	41095055
7	Pavayoc	Sergio Cruz Torres	24966791
8	Huayanay	Rómulo Bascope Quispe	23885596
9	Santa Ana	Livio Francisco Mariaca López	24951615

**Artículo Segundo.** - El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y Programación Multianual para el año fiscal 2018 del Distrito de Santa Ana, tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo y programación multianual.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2017-MPLC/A

- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo y programación multianual.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentre indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

**Artículo Tercero.-** Disponer que las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Convención que tienen relación con el Presupuesto Participativo y Programación Multianual, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto, a fin de mantener permanente informados a todos los vecinos del Distrito, sobre este aspecto.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que los aspectos no contemplados en la presente Resolución se rijan a la normatividad vigente del Presupuesto Participativo y Programación Multianual, específicamente por el instructivo para la normatividad vigente del presupuesto Participativo y específicamente por el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo y programación multianual.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Gerencia Municipal y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004854

WAM/smt.  
C.c. ALCALDÍA.  
C.c. SG.  
c.c. GM  
c.c. DPP  
c.c. Comité de Vigilancia (09).  
c.c. Página Web